

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, “ANDALUCÍA EMPRENDE”, PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), CON TECNOLOGÍA DE BAJO IMPACTO (HÍBRIDO) PARA DAR SERVICIO A ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, Y A LA PERSONA TITULAR DE LA FUNDACIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

Expediente: 2024/010
Título: Suministro de un vehículo en la modalidad de arrendamiento sin opción de compra (renting), con tecnología de bajo impacto (híbrido) para dar servicio a Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, y a la persona titular de la Fundación en el ejercicio de sus funciones.
Localidad: Sevilla
Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES61-Andalucía
Código CPV: 341000000-8 vehículos de motor
66114000-2 Servicios de arrendamiento financiero

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	02/02/2024	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmGEYMR22WD3987WLUWBJNJLRWS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- OBJETO
- 3.- DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO
- 4.- ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULO
- 5.- KILOMETRAJE
- 6.- PLAZO DE EJECUCIÓN
- 7.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL VEHÍCULO
- 8.- SERVICIOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO
 - A. MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL VEHÍCULO
 - B. ASISTENCIA EN CARRETERA
 - C. SEGURO A TODO RIESGO PARA REPARACIÓN DE DAÑOS PRODUCIDOS EN EL VEHÍCULO COMO CONSECUENCIA DE SINIESTROS CON O SIN CONTRARIO
 - D. VEHÍCULO DE SUSTITUCIÓN
 - E. IMPUESTOS DE MATRICULACIÓN, TRANSPORTE Y PUESTA EN CIRCULACIÓN
 - F. GESTIÓN DE MULTAS
 - G. OTROS SERVICIOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO:
9. - AVERÍAS Y SINIESTROS
- 10.- RED DE TALLERES
- 11.- PRECIO DEL CONTRATO
- 12.- FACTURACIÓN
- 13.- COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS
- 14.- FIANZAS
- 15.- CONDUCTOR DEL VEHÍCULO
- 16.- DELEGADO DEL CONTRATISTA

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	02/02/2024	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmGEYMR22WD3987WLUWBJNJRWS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.- INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde al conjunto de prescripciones técnicas que regirán la contratación del suministro, mediante la modalidad de arrendamiento sin opción a compra (renting), de un vehículo turismo híbrido no enchufable, de tipo berlina o sedán.

2.- OBJETO

El objeto del contrato consistirá en la contratación del suministro de un vehículo turismo híbrido no enchufable, de tipo berlina o sedán, que incluye su mantenimiento, reparación y/o sustitución, asistencia en carretera y seguro a todo riesgo, en perfectas condiciones técnicas y legales para su circulación durante el periodo de vigencia del contrato (48 meses), destinado a dar servicio a Andalucía Emprende F.P.A. y a la persona titular de la Fundación en el ejercicio de sus funciones, mediante la modalidad de arrendamiento sin opción a compra (renting).

3.- DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

UBICACIÓN DEL SUMINISTRO UNIDADES CARACTERÍSTICAS ESENCIALES

El lugar de ejecución del contrato serán las instalaciones de Andalucía Emprende sitas en:

Lugar de entrega del suministro	Dirección
Servicios Centrales	Américo Vespucio 13, edificio S3, 1ª planta (ala oeste), 41092, Sevilla.

Características mínimas exigibles del vehículo:

- Potencia mínima: 130 CV.
- Distintivo de emisiones: Tipo Eco
- Motor: Híbrido-gasolina, no enchufable.
- Carrocería: **Berlina o Sedán**
- N.º plazas: 5
- N.º de puertas: 4 ó 5
- Dimensiones mínimas:
 - Ancho mínimo sin contar retrovisores 1.750 mm
 - Largo mínimo 4.450 mm
- Color: Gris, negro o azul oscuro
- Caja de cambios automática o manual.
- Cristales tintados.
- Equipamiento mínimo del vehículo:
 - Dispositivo con tecnología Bluetooth
 - Radio, toma USB y telefonía manos libres o cualquier otra tecnología similar que ofrezca las mismas prestaciones.
 - Ordenador de a bordo (Mapas, GPS, ...)
 - Dirección asistida.
 - Sistema de frenos antibloqueo (ABS).
 - Aire acondicionado o climatizador.
 - Airbags delanteros, para conductor y copiloto, y laterales para los pasajeros.
 - Cierre centralizado con dispositivo a distancia.
 - Elevalunas eléctricos delanteros y traseros.
 - Faros Antiniebla delantero y trasero.
 - Kit anti-pinchazos que asegure un nivel de seguridad y eficacia similar a la rueda de repuesto.
 - Duplicado de llaves o dispositivos de puesta en marcha.

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	02/02/2024	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmGEYMR22WD3987WLUWBJNLRWS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El vehículo, así como, en su caso, los de sustitución, se suministrarán con toda la documentación en vigor. Como mínimo deberá contener los documentos que se relacionan a continuación:

- Manual de uso del vehículo.
- Cualquier otra documentación exigida por la legalidad vigente.

Además, en el interior del vehículo deberán estar disponibles los siguientes elementos:

- Chalecos reflectantes (2 unidades).
- Dos dispositivos portátiles de preseñalización de peligro (Triángulos), que cumplan con las condiciones establecidas en el Anexo XI, del R.D2822/1988.
- Kit de herramientas para sustitución de neumáticos.
- Cualquier otro equipamiento necesario para la actuación en caso de emergencia.
- Todos aquellos accesorios obligatorios por normativa actual o futura durante la vigencia del renting.

Las configuraciones técnicas y equipamiento detallados tienen el carácter de mínimos para la presentación de las proposiciones por parte de los licitadores, por lo que, si los vehículos ofertados no cumplen dichos requisitos, supondrá el rechazo de la proposición presentada por la empresa licitadora.

El vehículo vendrá equipado con todos los elementos necesarios para la circulación en vías públicas, de acuerdo con la legislación vigente a la fecha de la entrega de las ofertas. Cualquier modificación legal que se produzca deberá ser asumida por la empresa adjudicataria. El vehículo deberá disponer de la etiqueta en la que se especifique la clasificación de eficiencia energética que en todo caso será ECO según Real Decreto 837/2002, de 2 de agosto, por el que se regula la información relativa al consumo de combustible y a las emisiones de CO2 de los turismos nuevos que se pongan a la venta o se ofrezcan en arrendamiento financiero en territorio español.

Correrán por cuenta de la entidad adjudicataria los siguientes servicios, conforme a las condiciones establecidas en el presente pliego:

- Todas las revisiones establecidas por la marca oficial e incluida en el libro de mantenimiento del vehículo.
- Las reparaciones mecánicas de las averías que se produzcan a lo largo del periodo de vigencia del contrato por causa no imputable al mal uso del vehículo.
- Cambios de neumáticos.
- Asistencia en carretera en todo el territorio español desde el km 0 las 24 h. los 365 días del año.
- Seguro a todo riesgo sin franquicia para reparación de daños producidos en el vehículo como consecuencia de siniestros con o sin contrario.
- Vehículo de sustitución.
- Impuesto de matriculación.
- Impuesto municipal de circulación.

4.- ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULO

El vehículo a suministrar será nuevo, sin kilometraje y recién matriculado.

5. KILOMETRAJE:

La estimación anual media de kilometraje a efectos de valoración de sus ofertas por los licitadores es de 40.000 kilómetros anuales. El cómputo total de kilómetros para el periodo de vigencia del contrato (48 meses) será de un máximo de 160.000 kilómetros, pudiendo ampliarse en función de las necesidades del servicio y con arreglo a un precio de ajuste determinado previamente a la formalización del contrato.

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	02/02/2024	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmGEYMR22WD3987WLUWBJNJLRWS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Previamente a la finalización del periodo de vigencia del contrato, se revisarán los kilómetros del vehículo contratado a efectos de comprobar la adecuación al kilometraje establecido anteriormente.

Precio de ajuste

Al finalizar el contrato se revisarán los kilómetros realizados al vehículo, aplicándose el precio por kilómetro, en defecto o en exceso, ofertado por el adjudicatario previo a la formalización del contrato y con la cantidad que resulte se efectuará el cargo o el abono correspondiente en la factura final.

En todo caso, el precio máximo unitario de cargo a satisfacer por Andalucía Emprende por kilómetro adicional recorrido será de 0,07 euros/km, IVA incluido. El precio mínimo unitario de abono a Andalucía Emprende por kilómetro no recorrido será de 0,006 euros/km, IVA incluido. La regularización (liquidación) se realizará dentro de los diez días siguientes a la devolución del vehículo, una vez finalizado el contrato.

Andalucía Emprende está obligada durante la duración del contrato:

- Realizar las comprobaciones que estime pertinentes a efectos de conocer el kilometraje del vehículo contratado.
- Informar anualmente al arrendador de los kilómetros realizados por el vehículo.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 48 meses, a contar desde la entrega del vehículo, sin posibilidad de prórroga.

7.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL VEHÍCULO

El plazo máximo de entrega del vehículo se establece en 90 días, contados a partir de la fecha de formalización del contrato, salvo que el plazo ofertado por la empresa en el apartado “Mejoras” indique un plazo inferior, en cuyo caso será este último el exigido.

La entrega del vehículo se realizará en la sede de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, ubicada en la avenida Américo Vespucio 13, edificio S3, 1ª planta (ala oeste), 41092, Sevilla. A la finalización del contrato, la empresa adjudicataria retirará, a su costa y por sus propios medios, el vehículo en la sede de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.

El vehículo se recepcionará y devolverá repostado con al menos un cuarto del depósito. En los momentos de recepción o devolución del vehículo se cumplimentará un parte que deberá ser firmado por el representante de la empresa adjudicataria y la persona designada por el Órgano de Contratación de Andalucía Emprende como responsable del contrato.

En dicho parte se hará constar los datos básicos del vehículo, así como su equipamiento y cualquier anomalía que se detecte en ese momento. Los vehículos no se considerarán debidamente entregados si no van acompañados de toda la documentación necesaria para la correcta circulación del mismo, matriculación, seguros, certificados de instalación, ITV, etc. Asimismo, deberán contar con el manual de operaciones de mantenimiento y certificación de garantías.

Constará matriculado a nombre del arrendador y se entregará en perfecto estado de circulación, tanto funcional como administrativamente, acompañándose además de su documentación original.

La entrega o puesta a disposición del vehículo conllevará por tanto, la del permiso de circulación, ficha de características técnicas, póliza y primer recibo de la prima del seguro, así como los justificantes de pago de los impuestos que procedan.

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	02/02/2024	PÁGINA 5/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmGEYMR22WD3987WLUWBJNLRWS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El vehículo se suministrará con toda la documentación en vigor. Como mínimo deberán contener los documentos que a continuación se relacionan:

- Manual de uso del vehículo.
- Cualquier otra documentación exigida por la legislación vigente.

8.- SERVICIOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO

El contrato incluirá los siguientes servicios:

A. MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL VEHÍCULO:

a. Todas las revisiones por la marca oficial, e incluidas en el libro de mantenimiento del vehículo, incluyendo la sustitución de las piezas que se determinen.

b. Reparación de todas las averías que se produzcan a lo largo del periodo de vigencia del contrato por causas no imputables al mal uso del vehículo.

c. Reparación de los daños causados por accidente dentro de las condiciones de cobertura contratadas con la compañía de seguros correspondiente.

d. Sustitución de piezas desgastadas o deterioradas, cuando no se atribuyan imprudencia en el uso normal del vehículo.

e. Sustitución de neumáticos: Se establece como mínimo un cambio de 8 unidades. Los nuevos neumáticos deberán ser de las mismas características que los equipados originalmente por el fabricante. Las sustituciones se realizarán siempre en número par (2 o 4 neumáticos).

f. En general, la gestión y coste del mantenimiento, reparación y sustitución de piezas, incluidos los cambios o rellenados de aceite, lubricantes, líquidos, repuestos, mano de obra, chapa y pintura, operaciones de pre-ITV y los costes derivados de dichos trabajos, correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

g. Red de talleres: La empresa adjudicataria detallará en su propuesta la red de concesionarios de la marca y/o talleres concertados o autorizados, próximos al centro de trabajo donde se encuentre el vehículo, indicando el nombre, la dirección y el teléfono.

B. ASISTENCIA EN CARRETERA

En todo el territorio español desde el km 0 las 24 horas los 365 días del año para incidencias o siniestros de los vehículos.

C. SEGURO A TODO RIESGO PARA REPARACIÓN DE DAÑOS PRODUCIDOS EN EL VEHÍCULO COMO CONSECUENCIA DE SINIESTROS CON O SIN CONTRARIO

El vehículo estará debidamente asegurado a todo riesgo sin franquicia durante la vigencia del contrato, siendo a cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos que se deriven del mismo. La empresa adjudicataria deberá entregar una certificación librada por la compañía aseguradora de todos los riesgos cubiertos para el vehículo.

Dicho seguro deberá tener aseguradas, como mínimo, las siguientes coberturas:

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	02/02/2024	PÁGINA 6/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmGEYMR22WD3987WLUWBJNJLRWS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Responsabilidad Civil obligatoria, conforme a la normativa vigente.
- Responsabilidad Civil a terceros, voluntaria y por cuantía máxima de cincuenta millones de euros (50.000.000,00 €).
- Daños propios sufridos por el vehículo y/o sus accesorios.
- Ocupantes: defensa penal, fianzas y reclamación de daños.
- Robo del vehículo y/o accesorios
- Rotura de lunas
- Incendio
- Seguro del conductor y ocupantes por muerte o invalidez con un capital límite de 30.000 euros
- Gestión de multas
- Defensa jurídica y reclamación de daños

D. VEHÍCULO DE SUSTITUCIÓN:

En caso de siniestro, robo o avería, cuya reparación suponga una inmovilización del vehículo superior a 48 horas, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de esta Fundación un vehículo de sustitución en un plazo no superior a 24 horas desde el momento de su petición, salvo que haya presentado mejora en el plazo de entrega, en cuyo caso el plazo será el que haya ofertado la empresa adjudicataria.

El vehículo de sustitución deberá ser de las mismas características o de características similares o superiores al sustituido y cubrir las necesidades del servicio al que está destinado. Esta sustitución se realizará sin coste adicional para Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza. En el caso de siniestro total o sustracción definitiva del vehículo, la empresa adjudicataria procederá a la sustitución del mismo por otro nuevo de las mismas características. El vehículo de sustitución deberá llevar la documentación en vigor de acuerdo a la legislación vigente, así como las revisiones y equipamientos correspondientes.

Salvo casos debidamente justificados, y aceptados por esta Fundación, por problemas de suministros de piezas, reparación de carrocería, etc., en caso de no optarse por la sustitución de un vehículo de similares características en el plazo de 24 horas citado en el apartado "vehículo de sustitución", a partir de las 72 horas siguientes se impondrán penalidades diarias en proporción de 0,60 euros por cada 1000 euros del precio del contrato adjudicado, IVA excluido, según lo especificado en el apartado 10 del Anexo I del PCAP.

La empresa licitadora deberá aportar el catálogo de los vehículos ofertados junto con un anexo de las características técnicas y equipamiento interior y exterior de serie.

E. IMPUESTOS DE MATRICULACIÓN, TRANSPORTE Y PUESTA EN CIRCULACIÓN:

Estarán incluidos todos los gastos de matriculación, así como todos los impuestos relacionados con la tenencia y circulación del vehículo (Impuesto de matriculación, Impuesto Municipal de Circulación (IVTM).

Corresponderán, igualmente, a la entidad adjudicataria las gestiones relativas a la Inspección Técnica de Vehículos, que deberá realizarse en los plazos señalados por la normativa en vigor, los gastos derivados de la misma, así como cualquier otro tipo de tasas e impuestos.

F. GESTIÓN DE MULTAS

Si se produjeran sanciones durante la vigencia del contrato de arrendamiento, estas serán por cuenta de la empresa adjudicataria si se derivan del estado del vehículo o de la documentación del mismo.

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	02/02/2024	PÁGINA 7/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmGEYMR22WD3987WLUWBJNJLRWS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

G. OTROS SERVICIOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO:

La empresa adjudicataria prestará servicio de atención al cliente para la realización de todas las gestiones y la resolución de las incidencias que puedan presentarse, con servicio presencial y telefónico.

Dicho servicio deberá resolver cualquier gestión o incidencia que requiera el usuario en relación con la asistencia en carretera, asistencia jurídica, gestión de sanciones, gestión de averías, de mantenimiento, reparaciones y gestión de revisiones de vehículos, así como aquellas otras que puedan demandar los usuarios del vehículo y que estén relacionados con el objeto del contrato.

9. - AVERÍAS Y SINIESTROS

En los casos que se produzcan siniestros o averías que afecten a la conducción o seguridad de los ocupantes producidas por cualquier circunstancia, se comunicará de forma inmediata al responsable de mantenimiento de la empresa adjudicataria las circunstancias y alcance estimado de la avería, procediéndose inmediatamente a la reparación in situ o traslado a donde proceda. Esta comunicación se realizará por correo electrónico o, en su defecto, telefónicamente.

En los casos en que se realice una notificación de reparación por fallos de fabricación y se requiera llevar al taller para la subsanación de dichas incidencias, correrá por cuenta de la empresa adjudicataria la retirada del vehículo, debiendo hacer entrega, simultáneamente, de un vehículo de sustitución en su lugar.

Excepcionalmente, si los daños producidos fueran ocasionados por negligencia flagrante del conductor u ocupantes del vehículo, y sin cobertura por parte del seguro, esta Fundación se hará cargo del coste de las reparaciones correspondientes. Para ello, la adjudicataria deberá notificarlo por escrito en un plazo máximo de 7 días a esta Fundación, a contar desde el momento de la retirada a taller y siempre antes de realizar cualquier reparación, especificando la matrícula, el tipo de avería detectada, su posible coste, nombre, dirección y teléfono del taller y motivos por lo que considera una posible negligencia en el uso del vehículo. Esta Fundación, atendiendo al tipo de reclamación, podrá enviar un perito para su comprobación y tasación, estando obligada a contestar al adjudicatario en un plazo máximo de 15 días.

Esta Fundación nunca se hará cargo del gasto de este tipo de averías si por parte del adjudicatario se hubiera ejecutado la reparación, salvo que expresamente autorice la misma.

10.- RED DE TALLERES

Para la realización de las tareas de mantenimiento, reparaciones, etc., la empresa adjudicataria ofertará una red de talleres concertados u otros talleres especializados designados por la propia empresa.

Esta relación deberá ser confirmada y actualizada cuando en el transcurso de la vigencia del contrato se produzca alguna modificación.

El traslado del vehículo a que hubiere lugar se realizará por personal de esta Fundación cuando las circunstancias lo permitan, para lo cual, el responsable del contrato se coordinará con la persona designada como responsable del contrato nombrada por la entidad adjudicataria.

11.- PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación para el periodo de vigencia del contrato (48 meses) asciende a la cantidad de 33.552,00 euros (IVA no incluido), siendo el importe total 40.597,92 euros (IVA incluido).

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	02/02/2024	PÁGINA 8/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmGEYMR22WD3987WLUWBJNLRWS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

12.- FACTURACIÓN

La facturación del suministro se realizará mensualmente y deberán emitirse en el mes siguiente al que se facture.

La empresa adjudicataria presentará facturas mensuales por el importe correspondiente a los servicios realmente ejecutados en función del precio unitario establecido en su oferta y recogido en el correspondiente contrato.

Al no disponer de factura electrónica, la dirección de envío de las facturas será:

Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, Avda. Américo Vespucio nº 13, Planta 1ª, Edificio S-3, Ala Oeste. 41092. Sevilla.

En caso de que, a lo largo de la vigencia del contrato, Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza adoptara la remisión por facturación electrónica, la emisión de la factura se haría por medios electrónicos en el Punto General de Entrada Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PUEF). En el momento oportuno se facilitarían los códigos DIR3 necesarios para esta remisión.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el adjudicatario indique.

13.- COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS

El órgano de contratación designará un responsable del contrato, cuyas funciones serán, con carácter general, la de coordinación y supervisión del correcto cumplimiento de lo establecido en los pliegos del contrato.

14.- FIANZAS

No se constituirán fianzas de ningún tipo a favor de la empresa adjudicataria ni antes ni durante el periodo de vigencia del contrato.

15.- CONDUCTOR DEL VEHÍCULO

Están autorizados a conducir el vehículo objeto de esta licitación cualquier empleado de esta Fundación, que disponga de la autorización para ello.

16.- DELEGADO DEL CONTRATISTA

La persona contratista designará a una persona que se encargará de la administración del correspondiente contrato y será el interlocutor ante la Andalucía Emprende. La sustitución de la persona designada como delegada por la adjudicataria deberá comunicarse al responsable del contrato designado por esta Fundación.

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	02/02/2024	PÁGINA 9/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmGEYMR22WD3987WLUWBJNJRWS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	